

por el contingente todo aquello que harian sentado
plaza y era R.^l Justicia y Ayuntamiento lo ha
dado por aciles en sus respectivo tiempo, cuyas
iteraciones no las ha causada la Junta y si
Villa, por no haver cumplido en su dicho tie
Desde que el Intendente de esta Provincia D.^h
Ramirez les comunico la orden para ello.

Las excepciones que esta Junta ha
alos moros excluidos, que harian sentado plaza
las mismas que era R.^l Justicia y Ayuntamiento
conceptuó, segun consta de los testimonios que
limitado, lo quales han servido de gobierno,
Reconoce por lo que S.^l S. manifiestan, que los
tativos han procedido con parcialidad en sus
nacimiento.

En los mismos terminos que de
de esta Junta manifieste a S.^l S. en 25 de Noviembre
de 37, limitando la relacion y circunstancia de
operacion, por el propio orden se ha expuesto
Supremo consejo de la Guerra, y sus Reultas
las antecedentes; demodo que deve considerarse
to concluido, el de la Junta de esta Villa, y que
Junta se halla bien aubicada con los citados